



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 078/25

Sucre, 13 de marzo de 2025



C. 1366

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la **Hoja de Ruta con Registro CM-141** de fecha 23 de enero de 2025, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO N° 52/2025, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre, remitiendo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, documentación correspondiente al **"INFORME FINAL DE EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2024"** del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para fines previstos en el Artículo 65, inciso g) de la Ley N° 27/2014 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en cumplimiento al inciso g) del Artículo 65 de la Ley N° 027/14 del 10 de abril de 2014, donde indica una de las atribuciones que tiene la COMISIÓN DE DESARROLLO, ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA indica textualmente *"Analizar, evaluar y proponer la aprobación, devolución o rechazo del informe de ejecución física y financiera del primer, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el informe Técnico de Ejecución Física de la comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial"*, asimismo la Resolución Autonómica del Honorable Concejo Municipal de Sucre N° 554/16 del 19 de diciembre de 2016, Artículo 1° *"Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir el Informe Cuatrimestral y el Informe Anual de ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el periodo, para efectos de una correcta y oportuna fiscalización"*, en tal sentido el Ejecutivo Municipal hace llegar el **"INFORME FINAL DE EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2024 DEL G.A.M.S. AL 31 DE DICIEMBRE 2024"**, el cual contiene el informe final los aspectos más significativos desarrollados en el periodo cuatrimestral de la gestión Institucional.

Que, en fecha 07 de septiembre de 2023, mediante Ley Autonómica Municipal N° 362/2023, el Concejo Municipal de Sucre aprobó la Ley del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2024 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un monto total de Bs. **512.711.966,00 (Quinientos doce Millones setecientos once mil novecientos sesenta y seis 00/100)**, presupuesto que fue elaborado en base a una proyección real de la captación de sus Recursos Propios, recursos asignados por el Órgano Rector de Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos IDH, otros recursos y saldo Caja Bancos, de la gestión 2024.

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS INICIAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	195.111.117,00
RECURSOS DE IDH	91.003.521,00
RECURSOS ESPECÍFICOS (RECURSOS PROPIOS)	200.814.945,00
OTROS RECURSOS	399.806,00
SALDO CAJA BANCOS AL 31/12/2023	25.382.537,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>512.711.966,00</b>

Que, al 31 de diciembre de 2024 (3er. Cuatrimestre) el Presupuesto Inicial tuvo un incremento por transferencia del nivel central del Estado, para proyectos específicos en base a convenios, por gestión entre el Ejecutivo y Legislativo Municipal, para proyectos UPRE, FDI y FPS entre otros, dicho incremento alcanza a **Bs. 120.320.267,44 (Ciento veinte Millones trescientos veinte Mil doscientos sesenta y siete con 34/100 bolivianos)**, esta adición al presupuesto se dio principalmente en Recursos Específicos, Transferencia del Tesoro General de la Nación, Transferencia de Recursos



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Específicos, Transferencia de Crédito Externo, préstamo de Recursos Específicos, según proyección de recaudación ajustada por el nivel central, llegando a un presupuesto vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 de Bs 643.740.302,44 (Seiscientos cuarenta y tres Millones setecientos cuarenta Mil trescientos dos con 44/100 bolivianos).

Que, según Cite N° 52/2025 de fecha 23 de enero de 2025, REF: INFORME DE EJECUCION FINANCIERA DEL TERCER CUATRIMESTRE (AL 31 DE DICIEMBRE 2024), emitido por Lic. Mauro A. Huallpa Méndez – TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN Y REGISTRO FINANCIERO PRESUPUESTOS G.A.M.S., Lic. Marvin D Flores Sánchez – JEFE DE PRESUPUESTOS G.A.M.S., Lic. Alejandra Daza Arandia – DIRECTORA DE FINANZAS y Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO G.A.M.S., el cual muestra los recursos en el informe ya antes mencionado se tiene una Ejecución Presupuestaria tercer cuatrimestre por Fuente y Organismo Financiador, la ejecución presupuestaria financiera de Recursos del Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según Fuente y Organismo Financiador, alcanza una ejecución de 88.43% equivalente a Bs. 569.238.861,22 (Quinientos sesenta y nueve Millones doscientos treinta y ocho Mil ochocientos sesenta y uno con 22/100 bolivianos), (el mismo guarda relación con el reporte SIGEP)según cuadro.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTO GESTION 2024 (EN BOLIVIANOS) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TERCER CUATRIMESTRE, POR FTEY ORG				
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO EN Bs	MONTO EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE EN Bs	% DE EJECUCION
FUENTE OR	NOMBRE			
20-210	RECURSOS ESPECIFICOS PROPIOS	193.315.402,30	179.684.146,44	92,95
20-230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	25.790.187,04	22.668.518,34	87,9
41-111	TRANSFERENCIA, TESORO GENERAL DE LA NACION (UPRE)	41.668.457	30.394.721,34	72,94
41-113	TRANSFERENCIA TGN-COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	243.826.590,48	219.090.806,81	89,86
41-119	T.G.N. INPUUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	108.164.813,00	77.862.415,24	71,98
20-220	REGALIAS MINERAS	122.505,00	249.660,30	203,8
42-220	REGALIAS GADCH	210.000,00	0	0
42-230	OTROS RECURSOS TRANSFERENCIAS DEL GADCH	570.966,00	765.957,78	134,15
43-413	FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENTA DEL PLATA	54.907,98	0	0
43-314	COOPERATIVA ANDINA DE FOMENTO	3.062,00	0	0
43-411	BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO	12.088.016,75	23.092.337,80	191,03
92-230	PRESTAMOS OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	17.925.395,09	15.430.297,17	86,08
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>643.740.302,44</b>	<b>569.238.861,22</b>	<b>88,43</b>

Que, el reporte de ejecución de Gastos al tercer cuatrimestre de la Gestión 2024 contenido en el informe, reporta un importe total ejecutado de Bs. 579.227.019,37 (Quinientos setenta y nueve Millones doscientos veintisiete Mil Diecinueve con 37/100 bolivianos) correspondiente al 89,98 % del presupuesto programado, información que coincide con el reporte del sistema SIGEP de fecha 31 de diciembre de 2024.

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO - GESTION 2024 (EN BOLIVIANOS) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TERCER CUATRIMESTRE				
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO EN Bs	MONTO EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE EN BS	% DE EJECUCIÓN
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>643.740.302,44</b>	<b>579.227.019,37</b>	<b>89,98</b>

Que, la ejecución presupuestaria Financiera del POA 2024 al 31 de diciembre, muestra una ejecución de Gasto Corriente con un porcentaje de ejecución del 96,96%, el Gasto Elegible e Inversión (ACTIVIDADES) muestra una ejecución del 91,27% y una ejecución de Inversión (PROYECTOS) con un porcentaje de 82,31% según el siguiente cuadro:



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



DISTRIBUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO - GESTION 2024				
(EN BOLIVIANOS)				
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TERCER CUATRIMESTRE				
Nº	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO EN Bs	MONTO EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE EN BS	% DE EJECUCIÓN
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>92.505.977,78</b>	<b>89.693.887,74</b>	<b>96,96</b>
1	GASTOS CORRIENTES	92.505.977,78	89.693.887,74	96,96
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>		<b>399.700.659,44</b>	<b>364.798.836,61</b>	<b>91,27</b>
2	GASTOS ELEGIBLES INVERSION (ACTIVIDADES)	399.700.659,44	364.798.836,61	91,27
<b>GASTOS PROYECTOS DE INVERCIÓN</b>		<b>151.533.665,22</b>	<b>124.734.295,02</b>	<b>82,31</b>
3	GASTOS INVERCIÓN PROYECTOS	151.533.665,22	124.734.295,02	82,31
<b>TOTAL GASTO</b>		<b>643.740.302,44</b>	<b>579.227.019,37</b>	<b>89,98</b>

Que, la ejecución Física - Financiera de los proyectos de Inversión Pública inscritos en el POA de 2024 por entidades financiadoras, al 31 de diciembre de 2024, tiene ejecución financiera de 82,31 % y de ejecución física de un 87,35 %, como muestra el siguiente cuadro:

%EJECUCIÓN FÍSICA - FINANCIERA DE PROJ. DE INV. POR ENTIDAD FINANCIADORA				
AL 31 DE DICIEMBRE				
ENTIDAD FINANCIERA	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	%EJECUCIÓN FINANCIERA	% EJECUCIÓN FÍSICA
POA-GAMS	94.942.607,44	88.378.927,94	93,09%	91,41%
GAMS-GADCH	2.717.752,20	1.628.068,31	59,90%	45,00%
PROG. DE INTEG. URBANA EFICIENTE, ENERGETICA Y MOVILIDAD URBANA DE SUCRE	12.088.016,75	3.188.615,40	26,38%	2,00%
CREDITO	1.880.000,00	1.266.024,00	67,34%	100,00%
FPS	15.141.400,09	10.879.878,26	71,86%	57,00%
UPRE	24.763.888,74	19.392.781,11	78,31%	23,17%
<b>TOTAL</b>	<b>151.533.665,22</b>	<b>124.734.295,02</b>	<b>82,31%</b>	<b>87,35%</b>

Que, la información presentada sobre la Ejecución Presupuestaria (Actividades – Proyectos de Inversión y P. Global) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reporta una ejecución en Inversión Pública de **82,31%** equivale a Bs. **124.734.295,02** (Ciento veinticuatro Millones Setecientos treinta y cuatro Mil Doscientos noventa y cinco con 02/100 bolivianos) y una Ejecución de Presupuestaria en Actividades que contemplan entre gastos exigible y gasto corriente de **92,34%**, equivalente a Bs. **454.492.724,35** (Cuatrocientos Cincuenta y cuatro Millones cuatrocientos noventa y dos Mil setecientos veinticuatro con 35/100 bolivianos), de un presupuesto vigente de Bs. **643.740.302,44** (Seiscientos Cuarenta y tres Millones setecientos cuarenta Mil trescientos dos con 44/100 bolivianos), al 31 de diciembre de 2024.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN ACTIVIDADES – PROYECTOS DE INVERSION Y P. GLOBAL			
Al 31 de Diciembre de 2024			
En bolivianos			
DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA		
	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN REPORTADA	% Ejec. Fin. Al 31/12/2024
INVERSIÓN PÚBLICA	151.533.665,22	124.734.295,02	82,31%
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	492.206.637,22	454.492.724,35	92,34%
P. GENERAL G.A.M.S.	643.740.302,44	579.227.019,37	89,98%

Que, el cuadro de reporte de Ejecución Financiera por Unidades Organizacionales contenido en el informe, menciona que la Inversión Pública con mayor nivel de ejecución es de la Sub Alcaldía del **Distrito-8** que alcanzo un **99,61%**, y con menor ejecución es la del **Distrito 6** con un **95,07%** Ejec. Fin. La Sub Alcaldía que se destacó fue la del **Distrito 5** alcanzó el mayor nivel de ejecución presupuestaria que asciende a un **98,59%**, el que tuvo una menor ejecución presupuestaria fue el **Distrito 6** con un **92,53%**. Por otro lado, de manera global la ejecución del presupuesto de



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

inversión pública más el presupuesto de actividades por unidades organizacionales refleja que, la Secretaría Municipal de Administrativa Financiera ejecuto un **95,82%**, la Secretaría Municipal de menor ejecución presupuestaria fue la SMSED Educación **68,31%**. De todo lo indicado se detalla en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN FINANCIERA POR UNIDADES ORGANIZACIONALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024											
UNIDAD EJECUTORA		INVERSIÓN PÚBLICA			ACTIVIDADES			PRESUPUESTO GLOBAL			
DETALLE	UNIDAD EJECUTORA	P.Vigente Inv.	Ejecutado Inv.	% Ejec. Fin Inv	P.Vigente Actv.	Ejecutado Actv.	% Ejec. Fin Act.	P. Vigente Gl.	Ejecutado Gl.	% Ejec. Fin. Gl	
SUB ALCALDIA	D-1	2.592.355,98	2.474.312,33	95,45%	3.214.332,00	3.165.020,17	98,47%	5.806.687,98	5.639.332,50	97,12%	
	D-2	12.269.889,42	11.967.641,06	97,54%	7.224.545,00	7.163.673,32	99,16%	19.494.434,42	19.131.314,38	98,14%	
	D-3	12.792.349,98	12.532.458,27	97,97%	5.436.248,00	5.263.432,63	96,82%	18.228.597,98	17.795.890,90	97,63%	
	D-4	6.875.610,52	6.810.695,69	99,06%	5.973.976,00	5.755.889,93	96,35%	12.849.588,52	12.566.585,62	97,80%	
	D-5	10.716.784,71	10.603.462,45	98,94%	3.890.773,66	3.798.528,71	97,63%	14.607.558,37	14.401.991,16	98,59%	
	D-6	5.464.885,85	5.196.350,99	95,07%	5.776.911,00	5.206.954,68	90,13%	11.242.796,85	10.403.305,67	92,53%	
	D-7	2.894.043,41	2.876.826,48	99,41%	7.270.425,75	6.922.518,31	95,21%	10.164.469,16	9.799.345	96,41%	
	D-8	4.656.345,07	4.656.258,55	99,61%	5.533.235,00	4.986.457,00	90,12%	10.189.580,07	9.624.715,84	94,46%	
SMPPD	SMPPD				6.237.061,92	5.832.399,15	93,51%	6.237.061,92	5.832.399,16	93,51%	
	Dep. Salud	3.025.577,19	1.487.657,88	49,17%	2.756.174,00	2.724.342,67	98,85%	5.781.751,19	4.212.000,55	72,85%	
	SMSED Estab. De Saud Primer Nivel										
	Hospital San Pedro de Claver	3.929.137,48	2.714.731,28	69,09%				3.929.137,48	2.714.731,28	69,09%	
	Hospital Poconas Estab. De Dalud Prier nive				30.584.467,15	28.617.257,13	93,57%	30.584.467,15	28.617.257,13	93,57%	
	Hospital Poconas Estab. De Dalud Prier nive				5.751.836,42	5.285.730,59	91,90%	5.751.836,42	5.285.730,59	91,90%	
	Educación	9.804.774,49	5.175.475,14	52,79%	42.674.992,99	40.640.420,33	95,23%	42.674.992,99	40.640.420,33	95,23%	
	Deportes	396.845,63	396.845,00	100,00%	47.450.961,20	33.936.946,58	71,52%	57.255.735,69	39.112.421,72	68,31%	
	SMSED				11.668.732,28	11.588.742,48	99,31%	12.065.577,91	11.985.588,11	99,34%	
	Turismo				4.450.339,00	4.425.309,25	99,44%	4.450.339,00	4.425.309,25	99,44%	
	Cultura				2.052.453,26	1.976.238,55	96,29%	2.052.453,26	1.976.238,55	96,29%	
SMTYC	SMTC				2.686.524,00	2.467.318,54	91,84%	2.686.524,00	2.467.318,54	91,84%	
	DIR-PME	7.163,27	0,00	0,00%	2.808.828,00	2.781.272,57	99,02%	2.808.828,00	2.781.272,57	99,02%	
SMDE	SMDE	30.256.368,84	25.504.226,31	84,29%	9.749.738,79	7.148.778,60	73,32%	9.756.902,06	7.148.778,60	73,27%	
	G. Social				10.176.629,45	7.778.324,57	76,43%	40.432.998,00	33.282.282,55	82,20%	
SMDHS	SMDHS				18.038.820,32	16.189.862,02	89,75%	18.038.820,32	16.189.862,02	89,75%	
SMAF	SMAF				34.195.453,60	30.061.197,61	87,91%	34.195.453,60	30.061.197,61	87,91%	
	SMGT,UV				53.721.198,34	51.477.292,25	95,82%	53.721.198,34	51.477.292,25	95,82%	
	AREA DE TRAFICO Y TRANSPORTE				17.554.360,86	16.704.090,36	95,16%	17.554.360,86	16.704.090,36	95,16%	
	SMIP				2.082.882,00	2.026.469,45	97,29%	2.082.882,00	2.026.469,45	97,00%	
	SMIP	24.925.765,55	22.286.541,01	89,41%	12.539.811,00	12.380.729,36	98,73%	37.465.576,55	34.667.270,37	92,53%	
	INFRAESTRUCTUA	6.558.399,00	4.601.889,97	70,17%	13.476.637,83	13.216.416,82	98,07%	20.035.036,91	17.818.306,79	88,94%	
	MEDIO AMBIENTE				48.898.366,85	48.877.380,65	99,96%	48.898.366,85	48.877.380,65	99,96%	
	ALUMBRADO PUBLICO				22.431.268,82	21.679.060,10	96,65%	22.431.268,82	21.679.060,10	96,64%	
	RIESGO				2.957.424,00	2.854.738,85	96,53%	2.957.424,00	2.854.738,85	96,53%	
	Seg. Ciudad.	2.278.352,00	2.278.306,58	100,00%	8.579.628,00	8.038.644,15	93,69%	10.857.980,00	10.316.950,73	95,02%	
	SMGG				7.137.541,00	7.106.441,22	99,56%	7.137.541,00	7.106.441,22	99,56%	
PIUEEMUS	Integración urbana, eficiente, energética y movilidad urbana de Sucre	12.088.016,75	3.188.615,40	26,38%				12.088.016,75	3.188.615,40	26,38%	
DESP.	Despacho				9.109.264,40	8.904.942,05	97,76%	9.109.264,00	8.904.942,05	97,76%	
	TOTAL GAMS-EJECUTIVO	151.533.665,22	124.734.295,02	82,31%	474.091.841,49	436.982.820,95	92,17%	625.625.506,71	561.717.115,97	89,78%	
CM	Concejo				18.114.795,75	17.509.903,40	96,66%	18.114.795,95	17.509.903,40	96,66%	
	TOTAL G.A.M.S.	151.533.665,22	124.734.295,02	82,31%	492.206.637,22	454.492.724,35	92,34%	643.740.302,44	579.227.019,37	89,98%	

Que, de la Ejecución Presupuestaria por Grupo, según al análisis realizado, los grupos de gastos con mayor ejecución son: el grupo de gastos 10000 SERVICIOS PERSONALES con una ejecución de 98,08%, el grupo de gastos 20000 SERVICIOS NO PERSONALES con una ejecución DE 94,45%. Los grupos de gastos con menor ejecución son el grupo de gasto 50000 ACTIVOS FINANCIEROS con una ejecución de 00,00%, 90000 OTROS GASTOS con una ejecución de 55,97, de acuerdo al cuadro siguiente:

**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR GRUPO AL 31/12/2024**

SO.027/25  
R.A.M. N° 078  
Inf. 10/2025 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs.14



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	PRESUPUESTO INICIAL	MOD APROBADAS	PRESUPUESTOS VIGENTES	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA
10000	SERVICIOS PERSONALES	148.272.136,00	-267.909,70	148.004.226,30	145.164.680,87	98,08%
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	101.010.840,00	31.608.529,18	132.619.369,18	125.257.112,99	94,45%
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84.323.648,00	30.369.366,47	114.693.014,47	96.888.304,42	84,48%
40000	ACTIVOS REALES	86.219.390,00	69.233.224,76	155.452.614,76	127.668.939,76	82,13%
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	42.543.926,00	-42.446.046,94	97.897,06	0	0,00%
60000	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	19.775.658,00	-5.801.482,03	13.974.175,97	12.864.980,71	92,06%
70000	TRANSFERENCIAS	41.258.995,00	32.900.769,25	74.159.764,25	68.730.570,35	92,68%
80000	IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS	15.442,00	-6.318,15	9.123,85	5.127,02	56,19%
90000	OTROS GASTOS	0	4.730.134,60	4.730.134,60	2.647.303,21	55,97%
TOTAL		523.420.035,00	120.320.267,44	643.740.320,44	579.227.019,37	89,98%

Que mediante Informe N° 20/25 de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido por el Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel Presidente de la Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial C.M.S, Sr. Rodolfo Avilés Ayma Secretario Comisión de Obras Publicas Planificación y Ordenamiento Territorial C.M.S, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe Vocal de la Comisión de Obras Publicas Planificación y Ordenamiento Territorial C.M.S. y los asesores que conforman dicha comisión refieren de las inspecciones realizadas a las obras In Situ, por la Comisión de Obras Públicas.

Que, en ese sentido corresponde a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, el tratamiento del informe de *Ejecución Física* mismo que refleja según las conclusiones del Informe de Ejecución Físico – Financiero elaborado por la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo del GAMS, un **89.98 %** alcanzado al 31 de diciembre de la gestión 2024 en programas, proyectos y actividades; por lo que se procedió a realizar revisión de la documentación remitida por esa instancia e inspecciones por muestreo a las distintas obras ejecutadas, con el fin de conocer si la información presentada guarda relación con lo verificado in situ.

Que, de la revisión del documento y de las inspecciones In Situ se pudo obtener el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SEGÚN INFORME FINAL POA 2024	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VERIFICADO POR LA COMISIÓN EN ENERO Y FEBRERO 2025	OBSERVACIONES
1	REPOSICION ACERAS Y BORDILLOS CALLE JUNIN ENTRE LINARES Y BALLIVIAN	95	98	CORRESPONDE A LO INFORMADO
2	RESTAU. CUBIERTA NAVE CENTRAL TEMPLO DE LA RECOLETA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
3	CONST. PAVIMENTOS RIGIDOS VARIAS VIAS ZONA BELLA VISTA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres

CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

4	CONST. SALON MULTIFUNCIONAL J.V. VILLA MESA VERDE BAJO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
5	CONST. MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA AUDIOLOGIA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
6	CONST. DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA TUPAC AMARU D-3	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
7	CONST. UNIDAD EDUCATIVA TUPAC AMARU D-3	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
8	CONST. PARQUE URBANO DEL BICENTENARIO BARRIO LOS OLMOS	4	8	CORRESPONDE A LO INFORMADO
9	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE CALAMA J.V. TATA CAJONCITO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
10	CONT. PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. LA CALANCHA B	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
11	CONST. EMBOVEDADO PISKO JAINATA D-4	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
12	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN INGRESO J.V. BUENA VISTA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
13	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIA SECUNDARIA J.V. ICLA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
14	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE OSAKA BARRIO BAJO JAPÓN	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
15	CONST. PAVIMENTO RIGIDO COMUNIDAD KORA KORA GUADALUPE	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
16	CONST. OBRAS COMPLEMENTARIAS U.E. 9 DE MARZO - KUCHU TAMBO	70	90	CORRESPONDE A LO INFORMADO
17	CONSTRUCCIÓN MURO DE PROTECCIÓN COMUNIDAD SOTANI	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
18	CONST. MURO DE PROT. COMUNIDAD MEDIA LUNA SEC. CHAQUI MAYU	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
19	CONST. MURO DE PROT. COMUNIDAD TEJA HUASI SECTOR ERMITA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
20	CONST. PARQUE INFANTIL COMUNIDAD SURIMA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
21	AMPL. MICRORIEGO LECOPAYA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
22	CONST. PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD MAMA HUASI	85	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
23	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN ACCESO COMUNIDAD YURUBAMBA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO

Que, como puede advertirse en el cuadro anterior, los datos presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal, con relación a los porcentajes de Ejecución Física de las obras reportadas, corresponden a lo que in situ se pudo verificar, considerando la diferencia de tiempo existente entre lo reportado y lo verificado.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Como puede advertirse en el cuadro anterior, los datos presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal, guardan relación con lo verificado in situ por la comisión, considerando la diferencia de tiempo existente entre la fecha de la elaboración del informe y la de realización de las inspecciones.

Cabe también hacer notar que según lo verificado la mayoría de las obras se encuentran concluidas.

Así mismo, producto de las inspecciones realizadas a las obras, se advirtieron diferentes observaciones como la falta de limpieza en las concluidas, emergente de las cuales, cumpliendo el rol de fiscalización de la comisión se emitieron minutas de comunicación y peticiones de informe escritos y orales, para que la Máxima Autoridad Ejecutiva desarrolle las acciones pertinentes superando lo observado.

### III.- ANALISIS:

Que, según el artículo 16 del RE-SPO de GAMS. Establece el realizar el SEGUIMIENTO AL POA DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, y el artículo 17 del mismo establece la EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EJECUCIÓN DEL POA del Órgano Ejecutivo, evaluaciones a medio término y evaluaciones a la fecha de conclusión.

Que, el seguimiento y evaluación al POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2024, fue sistematizado en base organizacionales que registraron la información en los formularios establecidos por el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAMS, cumple con lo establecido según el RE-SPO como uno de los reportes a generar donde se establecen los resultados alcanzados respecto a los esperados para cada acción de corto plazo, adaptando indicadores del nivel de EFICACIA y EFICIENCIA para el cumplimiento físico y financiero del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según porcentajes de ejecución presupuestaria alcanzado a la conclusión del primer cuatrimestre de la gestión fiscal 2024.

Que, de los resultados alcanzados en términos globales, se aplicó el Indicador de EFICACIA, según el Rango o Parámetros de Calificación de EFICACIA y según porcentaje alcanzado de Ejecución Financiera fue de **89,98%**, resultado que se encuentra dentro el Rango de 70% a 100%, porcentaje considerado **EFICAZ**, y **93,31%** el físico, ambos indicadores considerados como **EFICAZ** según la metodología de evaluación del POA y presupuesto, establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y parámetros de evaluación utilizados por Auditoría Interna.

Que, en sujeción al Artículo 64, inciso c) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, la Presidencia del Concejo Municipal remitió el Informe Técnico al tercer Cuatrimestre de Ejecución Física Financiera del Tercer Cuatrimestre del POA y Presupuesto Gestión 2024, a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, para su tratamiento y emisión de Informe Técnico, documento sobre el que la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, emitirá el informe correspondiente en sujeción al artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN**, **DEVOLUCIÓN** o **RECHAZO** del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial"

Que, el Artículo 6, de la Ley de N° 1178, establece que: "El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, **en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo**; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que: "Son atribuciones de las entidades ejecutoras, Evaluar la ejecución del Programa de Operaciones Anual y proponer medidas



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



correctivas para cumplir con los objetivos de gestión".

Que, el artículo 4, párrafo I del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 03 de noviembre de 1992, establece que para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente: a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud; b) Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados; c) La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable. **II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.** III. Las metas y resultados, así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.

Que, el artículo 7, párrafo I, párrafo 4 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado, establece que las entidades públicas tienen atribuciones de realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Que, el artículo 4° de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2024, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N°24 de 15 de julio de 2024, establece que es responsabilidad de las entidades públicas estimar la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.

Que, el artículo 23° de la precitada normativa, inciso I.- Establece que, para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización:

- a) Proyectos y Programas de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión.
- b) Proyectos y Programas de inversión con financiamiento asegurado y su respectiva contraparte.
- c) Proyectos y Programas de inversión nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, articulados a las acciones de mediano plazo.
- d) Otros Proyectos y Programas de inversión nuevos compatibles con sus Planes de Desarrollo.

Que, el artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 "Ley del Reglamento del Concejo Municipal", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la APROBACIÓN, DEVOLUCIÓN o RECHAZO del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial".

Que, la ley Municipal Autónoma N° 362/2023 que Aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2024 y Presupuesto Plurianual ajustado 2024, en su disposición Final Primera, establece que las reformulaciones o modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2024, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado mediante la presente Ley Municipal Autónoma, procederán de la siguiente manera:

- 1) Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.
- 2) Las Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.
- 3) Las modificaciones presupuestarias por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECHAZAR** el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2024 DEL G.A.M.S., considerando que la ejecución financiera del Presupuesto al 31 de diciembre de 2024 del G.A.M.S., alcanzó una Ejecución Financiera del 89,98% en Proyectos de Inversión Pública y Actividades, equivalente Bs. 579.227.019,37 (Quinientos setenta y nueve Millones doscientos veintisiete Mil Diecinueve con 37/100 Bolivianos), de un Presupuesto Total Vigente al 31 de diciembre de 2024 de Bs 643.740.302,44 (Seiscientos Cuarenta y tres Millones setecientos cuarenta Mil trescientos dos con 44/100 Bolivianos), de dicho monto Bs. 12.088.016,75 (Doce millones ochenta y ocho mil dieciséis con 75/100 Bolivianos) corresponden al Programa de Integración Urbana, Eficiencia Energética y Movilidad Urbana de Sucre, que fue inscrito por el Ejecutivo Municipal, en el último trimestre de la Gestión 2024 apartándose de la normativa vigente y de cumplimiento obligatorio como claramente lo establece la Ley Autónoma Municipal N° 362/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 que Aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2024 y Presupuesto Plurianual ajustado 2024, en su Disposición Final Primera que de manera taxativa señala: "Las modificaciones presupuestarias por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda...", que como se sabe, en el marco del Estado constitucional con autonomías que consagra la separación e independencia de órganos, tal facultad ha sido asignada por el constituyente al Órgano Legislativo. Cabe señalar que dicha adición por los recursos del crédito externo aprobado para el Programa de Integración Urbana, no fue aprobado por el Concejo Municipal.

**Artículo 2.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a través de las instancias que correspondan, en el marco de sus competencias y en aplicación a lo que establece el Capítulo V (RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA) de la Ley N° 1178 y sus Decretos Supremos Reglamentarios, deberá tomar las medidas que considere necesarias para identificar y activar las acciones que corresponda contra los presuntos responsables por la inobservancia o incumplimiento a lo que establece la Ley Autónoma Municipal N° 362/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 y el D.S. 3607.

**Artículo 3.-** El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

**Artículo 4.** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

**Artículo 5.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

